



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: JAVIER FELIPE MUÑOZ PEÑUELA

DDO: BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S. en reorganización

RAD: 505733189 002 2022 00035 00

Puerto López - Meta, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el memorial a folio 22 y ss., téngase por notificado por conducta concluyente a Bioenergy Zona Franca S.A.S. en reorganización.

Estando el proceso para calificar el escrito de contestación de la demanda, este Despacho procede a **inadmitirla** como quiera que advierte que la misma no cumple con los siguientes requisitos:

1. Cúmplase con el requisito del numeral 1ro del artículo 31 del código de procesal del trabajo y de la seguridad social, a lo cual, deberá nombrar en el Nit de la entidad, el nombre del representante legal, dirección de notificación este último.
2. De cabal cumplimiento al artículo 5, inciso 2° del la Ley 2213 de 2022, en el sentido de que el apoderado de la parte actora debe acreditar que el correo electrónico enunciado en el poder coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de (5) días de conformidad con el artículo 31 del CPTYSS.

Notifíquese,

Firmado Por:
Giovanny Pinzon Tellez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829ba838965d58e88ba4696c85e2a9efdb12f72a437888ff2793975ddc6c9c2e**

Documento generado en 12/01/2023 03:32:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**